



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA**
Nit. 809.004.349-8



ACUERDO No 003

(28 DE FEBRERO DEL 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 100-7 “TARIFAS RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN”, DEL ACUERDO NO 008 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL”

El Honorable Concejo Municipal de Ortega Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 313, 338 y 362 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Ley 2010 de 2019.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 100 – 7, del Acuerdo No 008 del 30 de diciembre de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, DANDO APLICACION AL ARTÍCULO 907 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, A LA LEY 2010 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”**, el cual quedará así:

ARTICULO 100 – 7. CÓDIGOS DE ACTIVIDADES Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Las actividades y tarifas del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Ortega - Tolima, se determinarán dependiendo si el contribuyente pertenece o no al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) establecido por la Ley 2010 de 2019, la norma que lo modifique o adicione, según se dispone a continuación:

1. **CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE)**

**Correo: concejo@ortega-tolima.gov.co
Teléfono: 225 8781 / www.concejo-ortega-tolima.gov.co
Concejo Municipal**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 809.004.349-8



2. 3. GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA ICA CONSOLIDADO POR MIL
INDUSTRIAL	101	8,4
	102	8,4
	103	8,4
	104	8,4
COMERCIAL	201	11,8
	202	11,8
	203	11,8
	204	11,8
SERVICIOS	301	11,8
	302	11,8
	303	11,8
	304	11,8
	305	11,8

PARÁGRAFO 1. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Ortega - Tolima, que integren el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), deberán tener en cuenta para la liquidación del tributo las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal.

PARÁGRAFO 2. Los contribuyentes que no integran El Impuesto Unificado Bajo El Régimen Simple De Tributación (Simple) se regirán por las tarifas del impuesto de industria y comercio reguladas en el Estatuto de Rentas del Municipio.

PARÁGRAFO 3. Las tarifas aquí estipuladas al ser consolidadas incluyen el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir un nuevo numeral al acuerdo 008 de 2020 el cual quedará así:

ARTICULO 100-7A. DISTRIBUCION DEL RECAUDO DEL ICA CONSOLIDADOS.
Con el fin de realizar la distribución del recaudo en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado del Municipio de Ortega Tolima, se establece el

Correo: concejo@ortega-tolima.gov.co
Teléfono: 225 8781 / www.concejo-ortega-tolima.gov.co
Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 809.004.349-8



siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
78	15	7

PARÁGRAFO 1: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público desempeñará exclusivamente la función de recaudador y tendrá la obligación de transferir bimestralmente el impuesto recaudado al Municipio de Ortega Tolima, una vez se realice el recaudo.

PARÁGRAFO 2: El Municipio de Ortega Tolima deberá informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a más tardar el 31 de enero de cada año, todas las tarifas aplicables para esa vigencia a título del impuesto de industria y comercio consolidado dentro de su jurisdicción. En caso que se modifiquen las tarifas, el Municipio de Ortega Tolima debe actualizar la información respecto a las mismas dentro del mes siguiente a su modificación.

El contribuyente debe informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el formulario que esta prescriba, el municipio o los municipios a los que corresponde el ingreso declarado, la actividad gravada, y el porcentaje del ingreso total que le corresponde al Municipio de Ortega Tolima. Esta información será compartida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para que se pueda adelantar la gestión de fiscalización cuando se considere conveniente.

PARÁGRAFO 3: Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, están obligados a pagar de forma bimestral un anticipo a título de Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, a través de los recibos de pago electrónico del régimen SIMPLE, el cual debe incluir la información sobre los ingresos que corresponde al Municipio de Ortega Tolima.

PARÁGRAFO 4: Cuando un mismo contribuyente del régimen simple de tributación – SIMPLE realice dos o más actividades empresariales, este estará sometido a la tarifa simple consolidada más alta. El formulario que prescriba la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) debe permitir que los contribuyentes reporten los municipios donde son desarrollados sus actividades y los ingresos atribuidos a cada uno de ellos. Lo anterior con el propósito que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pueda transferir los recursos recaudados por concepto de impuesto de industria y comercio consolidado al municipio de Ortega Tolima.

Correo: concejo@ortega-tolima.gov.co
Teléfono: 225 8781 / www.concejo-ortega-tolima.gov.co
Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 809.004.349-8



PARÁGRAFO 5: En el año gravable en el que el contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE realice ganancias ocasionales o ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, dichos ingresos no se considerarán para efectos de los límites de ingresos establecidos en este régimen. El impuesto de ganancia ocasional se determina de forma independiente, con base en las reglas generales, y se paga con la presentación de la declaración anual consolidada.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del acuerdo 008 de 2020 quedarán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, Sanción y Promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el concejo municipal de Ortega Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2023.


JOSE ALIX LOZANO GUTIERREZ
PRESIDENTE CMO


ANA MIREYA MORERA YATE
SECRETARIA CMO

CONSTANCIA: Que este proyecto de acuerdo fue debatido y aprobado en las fechas del 23 y el 28 de febrero del 2023.


ANA MIREYA MORERA YATE
SECRETARIA CMO

Correo: concejo@ortega-tolima.gov.co
Teléfono: 225 8781 / www.concejo-ortega-tolima.gov.co
Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 890.700.942-6



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL: Ortega Tolima, 02 de marzo de 2023, recibido en la fecha el Acuerdo No. 003 de fecha 28 de febrero de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 100-7 "TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION, DEL ACUERDO No. 008 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL" pasa al despacho del señor alcalde para que proceda a resolver.

MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SIMANCA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA

Ortega, Tolima, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE: El presente Acuerdo No. 003 de fecha 28 de febrero de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 100-7 "TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION, DEL ACUERDO No. 008 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL".

OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ
Alcalde Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL: Ortega Tolima, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha se publica en su totalidad el Acuerdo No. 003 de fecha 28 de febrero de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 100-7 "TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION, DEL ACUERDO No. 008 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL".

MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SIMANCA
Secretaria General y de Gobierno

Amor POrtega

Teléfono: (8) 2258106 / 2258085 - Fax: (8) 2258106
despachoalcalde@Ortega-tolima.gov.co
Alcaldía Municipal

